



Análisis Económico

ISSN: 0185-3937

analeco@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Azcapotzalco

México

Turrent Díaz, Eduardo

México: la accidentada senda hacia la banca universal. Experiencia de un siglo, 1907-2007

Análisis Económico, vol. XXIII, núm. 53, 2008, pp. 47-71

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41311449004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

México: la accidentada senda hacia la banca universal. Experiencia de un siglo, 1907-2007

(Recibido: abril/07–aprobado: octubre/07)

*Eduardo Turrent Díaz**

Resumen

Se entiende por banca universal la situación en que se proveen la totalidad de los servicios financieros por instituciones con todas las especialidades del ramo. En México, la tendencia de largo plazo hacia la conformación de una banca universal sufrió varios obstáculos y una gran reversión. Los obstáculos derivaron de varias leyes bancarias (1897, 1924, 1962, 1932 y 1941) que al haber sido redactadas con base en el principio de especialización, impidieron un desarrollo fluido de esa evolución. La reversión derivó de la expropiación bancaria de 1982 y la decisión gubernamental de desmembrar los grupos financieros. Finalmente, éstos se reconfiguraron después de la reprivatización de la banca, pero a un costo social muy elevado.

Palabras clave: evolución de la banca universal en México, reformas bancarias de México.

Clasificación JEL: E11, E50, N26.

* Profesor-Investigador del Departamento de Economía de la UAM-Azcapotzalco (eturrent@banxico.org.mx).

Introducción

La finalidad de este trabajo es reseñar y analizar críticamente la evolución de la banca en México hacia un modelo de banca universal o general. En cuanto a definición, se entiende por banca universal o general cuando una misma institución o corporación ofrece a su clientela la mayoría o la totalidad de los servicios financieros existentes en un momento dado. La gama de los servicios financieros no ha sido un acervo estático, tanto en México como en el mundo. Esa gama ha evolucionando con el paso del tiempo. Así, por ejemplo, mientras que en México la figura del fideicomiso se incorporó a la ley en 1924, el arrendamiento financiero y el factoraje fueron servicios que empezaron a prestarse en México muchos años después, hasta la década de los setenta. A manera de ilustración, el marco completo de integración para un grupo financiero de acuerdo a como existían esos consorcios en México, hacia finales de la década de los sesenta, antes de que su existencia fuera reconocida por la ley y se crease la figura del banco múltiple, puede ser consultado en el Cuadro 1 del presente artículo.

Es probable que la tendencia de la banca mexicana hacia la práctica de la banca universal se haya empezado a manifestar desde el porfiriato, cuando los bancos operaban al amparo de la Ley de 1897. Cuando en 1907 estalló una severa crisis bancaria quedó de manifiesto que los llamados bancos de emisión no sólo concedían créditos de corto plazo como se señalaba en la ley bancaria vigente, sino que otorgaban también financiamientos de habilitación y aviso y hasta refaccionarios al amparo de su renovación continua. Es durante la segunda etapa del mencionado proceso evolutivo, cuando el propio desarrollo de los bancos rebasa en forma definitiva y deja obsoleta a la legislación bancaria vigente, redactada con base en el principio de la banca especializada. La forma específica en que se avanzó hacia la figura de la banca universal en México fue mediante la conformación de grupos financieros: consorcios encabezados por los bancos que ofrecían a su clientela la totalidad o la mayoría de los servicios financieros que existían. Esta tendencia se reforzó de manera muy importante cuando hacia finales de la década de los setenta se conformó la banca múltiple.

La reversión de la tendencia hacia la conformación de bancos universales tuvo lugar a raíz de que la banca fue expropiada en 1982. A partir de una aplicación literal del decreto expropiatorio, las autoridades acordaron que se privatizaran las filiales no financieras y financieras de los bancos. Con ello, quedaron desmembrados los grupos financieros y la banca mexicana pasó integrarse a un sistema de bancos múltiples.

El banderazo de salida para el retorno hacia la conformación de una banca universal o general fue la privatización de la banca estatizada, lo cual se llevó a

cabo de 1990 a 1992. Ya sin limitaciones regulatorias, los bancos privatizados iniciaron la reconstitución de sus grupos financieros. En esta etapa, el legislador ya no se opuso al proceso, y se emitió en ordenamiento específico para la conformación de agrupaciones financieras alrededor de empresas tenedoras o *holding*. La última fase se conformó cuando después de una crisis bancaria muy severa, se estableció en México un sistema con un predominio de banca extranjera y con la misma tendencia hacia la banca universal.

El principal argumento del presente trabajo es que la tendencia hacia la figura de banca universal fue poderosa aun durante el transcurso de su periodo formativo. Esa es la hipótesis principal que se trata de demostrar en el artículo. Sin embargo, como se ha dicho, en una etapa del desarrollo nacional a ese proceso no se le permitió avanzar libremente y en otros episodios se le opusieron importantes obstáculos e incluso hubo retrocesos. En lo específico, durante su evolución a lo largo del siglo XX la banca mexicana sufrió una interrupción mayor de tipo histórico, enfrentó varios obstáculos de naturaleza legal y experimentó una reversión trascendente y dañina. Todos esos factores interrumpieron e hicieron lento un proceso que debió haber avanzado libremente con un ritmo natural y fluido.

El texto analiza ese proceso evolutivo y las dificultades que enfrentó en su transcurso. Primeramente se le presta la atención debida a la interrupción que lo atajó a causa del estallido y desenvolvimiento de la Revolución Mexicana (1910-1920). Sin embargo, desde el punto de vista analítico la atención se centra en el estudio de los obstáculos legales que impidieron un avance fluido del proceso, en un periodo evolutivo de más de cuatro décadas (1924-1972). A continuación, y de la misma manera que la sección anterior, se analiza detenidamente la reversión de ese proceso causada por la expropiación bancaria decretada en septiembre de 1982. En conclusión, la banca mexicana ha avanzado y arribado a un esquema de banca universal, mas no sin gran demora y grandes costos económicos y sociales. Esos acontecimientos no han sido estudiados a profundidad, al menos desde la perspectiva con la que se abordan en el presente trabajo. Esta es entonces, la materia de estudio que contienen las páginas que siguen.

1. Miopía del legislador y leyes bancarias

La banca en México se inició en 1864. Durante la Colonia y en las primeras décadas de la etapa de Independencia hubo operaciones de crédito (realizadas principalmente por comerciantes y por las órdenes religiosas), pero sin un proceso institucional de intermediación financiera que las respaldara. Así, el primer banco en establecerse en la historia del país fue la sucursal de un banco inglés que tenía su

matriz en la capital británica. Se trató de el Banco de Londres, México y América del Sur (The Bank of London, Mexico and South America, en inglés) que inició operaciones en 1864. Otros bancos empezaron a abrir sus puertas en la Ciudad de México después de 1880, durante la administración cuatrienal del presidente Manuel González (Cavazos, 1976: 57). En particular, para 1884, emanó de la fusión del Banco Mercantil y del Banco Nacional Mexicano el poderoso Banco Nacional de México, hoy denominado Banamex después de más de 120 años de existencia (Rosenzweig, 1974: 806-808). Es posible que la tendencia hacia la conformación de una banca de carácter “universal” (es decir, con toda la gama de servicios bancarios ofrecida por una misma institución), se haya manifestado de manera incipiente desde el porfiriato y en particular después de la promulgación de la primera ley bancaria en la historia de México que fue expedida en 1897.

Los primeros bancos en México aparecieron antes de que se promulgase una legislación específica en la materia. Consecuentemente, cuando en 1897 se expidió la primera ley bancaria en la historia del país, varios bancos importantes ya habían operado en nuestro país por algunos lustros. De manera particular, cabe citar el caso de los dos grandes bancos del periodo: el ya mencionado Banco Nacional de México y su gran rival, el Banco de Londres y México. Junto con el equilibrio del presupuesto público, la rehabilitación crediticia del país en los mercados financieros y la remoción de las alcabalas, la expedición de un marco normativo general y uniforme para la banca fue una más de las reformas que prometió el ministro Limantour para su gestión hacendaria (Limantour, 1965). Así, inspirada en el principio de la especialización, la ley bancaria que se expidió en 1897 reconoció a tres tipos de instituciones bancarias: bancos de emisión y descuento (también llamados en esa época bancos de emisión), bancos hipotecarios y bancos refaccionarios (SHCP, 1980: 85, tomo I).

La ley bancaria de 1897 tuvo una existencia bastante corta. Desde los inicios de la Revolución, cuando el llamado bando Constitucionalista repudió al régimen espurio del usurpador Victoriano Huerta, las acciones bélicas ocurridas durante el movimiento dañaron gravemente a todos los bancos y aún más: los bancos se convirtieron en enemigos del bando revolucionario. Esto, a raíz de que voluntaria o forzosamente se prestaron a concederle créditos al régimen huertista. En 1917, en el artículo 28 de la recién promulgada Constitución fue declarada ilegal la emisión de billetes a cargo de bancos privados, esta función quedó establecida como una facultad exclusiva del gobierno, la cual sería ejercida por el Banco Único de Emisión que se establecería con esa finalidad. Esa fue la base jurídica de la creación del Banco de México, que no abrió sus puertas sino hasta ocho años después, en 1925 (Fernández, 1976: 16-17).

Durante la fase posterior al término de la Revolución, una nueva ley bancaria se expidió en 1924, que fue derogada y reemplazada por su sucesora de 1926. Ambos ordenamientos, redactados con la finalidad de proporcionar un marco normativo para el sistema bancario que se encontraba en reconstrucción después de la Revolución, se redactaron, al igual que su similar de 1897, inspirados en el principio de la especialización bancaria. En la ley bancaria de 1924 se consideraron cinco tipos diferentes de instituciones de crédito: bancos hipotecarios, industriales, agrícolas, de depósito y descuento, y de fideicomiso (SHCP, 1980, tomo I: 282). Esta clasificación de las instituciones de crédito se modificó y se enriqueció en el ordenamiento de 1926: bancos hipotecarios, refaccionarios, clase que incluía a los bancos industriales y agrícolas; bancos de depósito y descuento, bancos de fideicomiso, de ahorro, almacenes de depósito e instituciones de fianzas (SHCP, 1980, tomo I: 368).

Una clasificación diferente de los bancos y de otras instituciones de crédito se adoptó en la ley bancaria de 1932. Sin embargo, el principio guía de la especialización no fue abandonado en su redacción. En términos de ese ordenamiento, se creaba por un lado la rama de las “instituciones nacionales de crédito” (que el gobierno establecería para atender financieramente a ciertos sectores específicos) y las instituciones “privadas”, que sólo podrían operar previa concesión expedida por la autoridad. En el lado de las operaciones pasivas o de captación, las instituciones de crédito privadas podrían realizar una, varias o la totalidad de las siguientes operaciones: aceptar depósitos a la vista o a plazo, abrir cuentas de ahorros o emitir bonos de caja o hipotecarios. A ello se agregó en la ley otra operación, la de operar fideicomisos.

Si bien, aparentemente en la ley bancaria de 1932 se incorporó un sistema de especialización a la luz de una gama de operaciones pasivas y activas, la verdadera esencia de ese ordenamiento fue un tanto diferente. Dicha ley también permitió la operación en México de bancos extranjeros. Sólo las instituciones bancarias que obtuviesen un permiso especial podrían captar y conceder simultáneamente ahorros y créditos de corto y largo plazo.

En ese ordenamiento se concedió todo un capítulo específico para regular a la figura de las Compañías Financieras Generales. Por último, en la ley bancaria de 1932 también se incluyó a la categoría de las “instituciones auxiliares de crédito” en la siguiente clasificación: almacenes de depósito, cámaras de compensación y casas de bolsa.

La ley de 1932 se mantuvo en vigor poco menos de nueve años. El ordenamiento que la derogó, la ley bancaria de 1941, incluyó en su texto tanto el concepto de las instituciones de crédito como el de las organizaciones auxiliares de crédito.

En 1941, el Ejecutivo, con la venia del Congreso, regresó en materia de legislación bancaria, aun con más fuerza, al principio de la especialización. La excepción a esta tendencia fue el tratamiento que se le dio en la nueva ley bancaria promulgada en ese año a las operaciones de ahorro y fideicomiso, las cuales podrían ser practicadas por departamentos especializados que formaran parte de la organización de los bancos de depósito y descuento. En congruencia con ese enfoque, en ley de 1941 se incluyó el siguiente cuadro de instituciones de crédito: bancos de depósito y descuento, compañías financieras, compañías hipotecarias y bancos de capitalización. En cuanto a las organizaciones auxiliares de crédito, la lista quedó como sigue: almacenes generales de depósito, cámaras de compensación, casas de bolsa y uniones de crédito (SHCP, 1980, tomo II: 186).

La ley bancaria de 1941 se mantuvo en vigor por más de cuatro décadas. Durante ese lapso muchas reformas y modificaciones fueron incorporadas en su cuerpo de disposiciones. Sin embargo, hasta finales de la década de los sesenta ninguna de esas alteraciones había transformado el enfoque de especialización conforme al cual fue redactado dicho ordenamiento. De hecho, algunas de esas reformas incluso fortalecieron el principio de especialización que fue su orientación original. Un ejemplo de ello fue el de las reformas aprobadas en 1946, por virtud de las cuales se crearon mecanismos institucionales específicos para apoyar financieramente la construcción de vivienda de interés social (SHCP, 1980, tomo II: 325). Así, muchas reformas, adiciones y supresiones afectaron el articulado de ese ordenamiento, hasta que hacia finales de los años setenta se promulgó una reforma a esa ley que modificó su enfoque de una manera drástica e irreversible. Desde el punto de vista legislativo resulta de lo más interesante que en México la introducción del concepto de banca universal no haya requerido de la derogación de la ley bancaria existente, sino tan sólo la adición a su texto de un nuevo capítulo con todo su articulado (SHCP, 1980, tomo II: 709).

1.1 La realidad anula las ilusiones del legislador

La tendencia hacia la conformación de una banca universal se inició temprano en el desarrollo bancario de México. Posteriormente a la promulgación de la primera ley bancaria en 1897 y hasta la explosión revolucionaria de 1910, muy pocos bancos hipotecarios y refaccionarios fueron establecidos. En la contraparte, un número elevado de los llamados “bancos de emisión” (bancos de depósito y descuento con la facultad para emitir billetes) abrieron sus puertas al público o existían previamente a la expedición de esa ley. De hecho, hacia finales del régimen porfirista se encontraban en operación 28 bancos de depósito, tan sólo cinco refaccionarios y

tres hipotecarios (Manero, 1957: 31-32). Cabe recordar, asimismo, que únicamente los billetes de dos de esos bancos de emisión (Banco Nacional de México y Banco de Londres) podían circular en la totalidad del territorio nacional.

A pesar de este marco de especialización tan aparentemente riguroso, el hecho es que los mencionados bancos de emisión tendieron con mucha claridad a rebasarlo. Una gran cantidad de los créditos comerciales concedidos por esas instituciones se convirtieron en créditos de largo plazo, merced al conocido –y quizá también abusado– expediente de otorgar a los acreditados renovaciones continuas. Esta práctica fue ciertamente una de las causas de la severa crisis bancaria que estalló en México en 1908. Consecuentemente, después de ocurrida esa tragedia una de las soluciones acordadas por la Secretaría de Hacienda, encabezada por el ministro José I. Limantour, consistió en prohibir las renovaciones indefinidas de los créditos (Manero, 1957: 28-31). De esa manera, se pensó, se evitaría la congelación de la cartera de los bancos de emisión.

Las dos décadas que siguieron al final de la Revolución, fueron en materia de banca preferentemente de reconstrucción y reorganización. La transición hacia la conformación de una banca universal se inició ya abiertamente durante la década de los cuarenta, con base en la ley bancaria de 1941. Posterior a su arribo a México, el inmigrante español Antonio Sacristán –experto en banca y crédito– fue designado para redactar el proyecto de la mencionada ley. Al estudiar al sistema bancario mexicano, Sacristán cayó en la cuenta del sesgo estructural que éste mostraba: demasiados bancos de depósito y descuento y muy pocas financieras y compañías hipotecarias. El desajuste era evidente: México, que era un país en desarrollo con vastas necesidades de creación de capital, carecía de las instituciones financieras capaces de suministrar el tipo de crédito para conseguir esa finalidad. Consecuentemente, al redactar esa nueva ley bancaria Sacristán otorgó en su articulado, un rango amplio de facilidades operativas a las instituciones de esa naturaleza, pero en especial a las financieras.¹

Con base en ese marco regulatorio, durante los años posteriores, el desarrollo bancario del país avanzó en muy buena medida apoyado en el llamado “arbitraje regulatorio”. Los directivos de los grandes bancos de depósito y descuento tomaron conciencia del gran potencial de crecimiento y rentabilidad que se había desplegado para las figuras de la financiera y de la hipotecaria.² Consecuentemente, ya fuese por medio de adquisición o el establecimiento de su propia subsidiaria, a los pocos años de expedida esa ley todos los bancos grandes tenían ya a su finan-

¹ Entrevista con Antonio Sacristán Colás (8 de marzo de 1983).

² CEMLA (1968: 605-606).

ciera y a su hipotecaria. A partir de dichos procedimientos, eventualmente esos mismos grandes bancos ya poseían también como subsidiarias una compañía de seguros, una afianzadora, un almacén general de depósito, una arrendadora, etcétera. En el Cuadro 1 se explica en términos generales la composición de los grupos financieros.

Cuadro 1
Grupo financiero

<i>Instituciones de crédito</i>	<i>Organizaciones auxiliares de crédito</i>	<i>Otras sociedades</i>	<i>Sociedades que prestan servicios o contratan con los grupos</i>
Banco de depósito	Almacén general de depósito	Casa de bolsa	Inmobiliarias
Banco múltiple	Unión de crédito	Sociedad de inversión	Transporte especializado
Departamento de ahorro	Institución de fianzas	Arrendamiento financiero	Procesamiento de datos
Sociedad financiera	Aseguradora	Factoraje	Informes de crédito
Sociedad de crédito hipotecario			Otros proveedores
Departamento fiduciario			
Banco de capitalización			

Fuente: Elaboración propia con base en Acosta (1978: 378-379).

Sin darse plena cuenta del hecho, las autoridades habían creado los incentivos para la conformación de los llamados grupos financieros. Resulta importante notar que en ese desarrollo nunca apareció en escena la figura de la compañía tendedora (o *holding*). Gradualmente, en la medida en que se iban formando los grupos financieros, los bancos comerciales fueron conformando una cartera de acciones que se integraba con los títulos de propiedad de sus financieras, hipotecarias, aseguradoras, afianzadoras, casas de bolsa, arrendadoras, almacenes de depósito, etcétera (Acosta, 1978: 375-377). Este fenómeno de agrupamientos se hizo pronto evidente para todos los observadores. Sin embargo, las autoridades financieras fueron extremadamente lentas en reaccionar frente a su visible presencia. De hecho, cuando finalmente reaccionaron en el orden regulatorio, la mayoría, si no es que la totalidad de los grupos financieros, tenían ya más de una década de haberse conformado.

Finalmente, una muy importante reforma a la ley bancaria de 1941 fue promulgada en 1970, definiendo al concepto de grupo financiero y estableciendo los requisitos para adquirir oficialmente ese estatus y su reconocimiento. Un conjunto de instituciones bancarias y financieras podrían obtener el reconocimiento oficial de “grupo financiero”, si existían entre ellas relaciones patrimoniales de

importancia y siguiesen una “política financiera coordinada” (SHCP, 1980, tomo II: 607 y 688). Aunque en la ley nunca se estableció qué tan grandes debían ser esas relaciones patrimoniales ni qué debería entenderse por una “política financiera coordinada”, para 1974 la Secretaría de Hacienda había extendido ya reconocimiento oficial a 15 grupos financieros.

No es necesario hacer en este texto un recuento pormenorizado de esos grupos financieros. Quizá tan sólo sea necesario recordar que en esa categoría quedaron incluidos, con su grupo, los principales bancos del país. El Banco Nacional de México (hoy Banamex) y el Banco de Comercio (actualmente Bancomer) manejaban aproximadamente la mitad de los depósitos del sistema. Y los grupos financieros encabezados por esos dos gigantes estaban secundados, y enfrentaban la competencia, de los constituidos alrededor de los bancos de tamaño mediano: Banco de Londres y México, Banco Comercial Mexicano, Banco de Industria y Comercio, Banco Mexicano, Banco Internacional y otros más. El elenco se completaba con el resto de los grupos financieros de tamaño diverso e influencia geográfica variable.

Un tiempo relativamente corto transcurrió para que fuese creado y anunciado por las autoridades el concepto de la banca múltiple (Rivero, 1978: 26-27). Según las normas correspondientes, un banco múltiple debía emanar de la fusión de un banco de depósito y descuento, una compañía financiera y una hipotecaria. La entidad fusionante podía ser indistintamente el banco de depósito y descuento, la financiera o la hipotecaria. Otro resultado de esa importante reforma fue que en otros casos, varios bancos de depósito y descuento pequeños se fusionaron para establecer instituciones de mayor tamaño que serían la base para la conformación de nuevos bancos múltiples (SHCP, 1980, tomo II: 685-692).

Las primeras autorizaciones para la formación de los bancos múltiples pioneros se extendieron en diciembre de 1976 para el establecimiento de Multibanco Mercantil de México y de Banpacífico. De ese momento y hasta abril de 1980, se concedió luz verde a otras 32 solicitudes para crear el mismo número de bancos múltiples. Todas las principales instituciones financieras del país participaron en dicho proceso. El Banco Nacional de México se convirtió en banco múltiple en marzo de 1977 para transformarse en Banamex, el Banco Internacional en julio, el Banco de Londres y México en octubre para constituir Serfín y el Banco de Comercio en noviembre de ese mismo año para dar lugar a Bancomer. En el Cuadro 2 se presenta la lista completa de los bancos múltiples que se constituyeron hasta abril de 1980.

Cuadro 2
México: instituciones de banca múltiple
(hasta abril de 1980)

<i>Banco múltiple (institución fusionante)</i>	<i>Número de fusionadas</i>	<i>Inicio de actividades</i>
Multibanco Mercantil de México (Banco Mercantil de México)	1	2 de diciembre de 1976
Banpacífico (Financiera General)	3	2 de diciembre de 1976
Banca Promex (Banco de Zamora)	2	3 de enero de 1977
Banco de Crédito y Servicio (Crédito Refaccionario Industrial)	6	3 de enero de 1977
Unibanco (Financiera de Fomento Industrial)	4	3 de enero de 1977
Multibanco Comermer (Banco Comercial Mexicano)	3	3 de enero de 1977
Banco Nacional de México (Banco Nacional de México)	3	3 de marzo de 1977
Banca Metropolitana (Financiera Metropolitana)	2	2 de mayo de 1977
Banco Internacional (Banco Internacional)	2	1 de julio de 1977
Banco Occidental de México (Banco Occidental de México)	2	1 de julio de 1977
Banco del Atlántico (Banco del Atlántico)	6	1 de julio de 1977
Banco Mercantil de Monterrey (Banco Mercantil de Monterrey)	2	1 de julio de 1977
Actibanco Guadalajara (Financiera Industrial de Jalisco)	2	1 de julio de 1977
Banco Serfin (Financiera Aceptaciones)	3	1 de octubre de 1977
Banca Confía (Banco de Industria y Comercio)	3	1 de octubre de 1977
Bancomer (Financiera Bancomer)	36	21 de noviembre de 1977
Banpaís (Financiera del Norte)	5	1 de enero de 1978
Bancam (Banco Corporativo América)	3	1 de marzo de 1978
Crédito Mexicano (Crédito Mexicano)	3	1 de marzo de 1978
Banco B.C.H. (Banco de Cédulas Hipotecarias)	2	1 de junio de 1978
Banco Sofimex (Financiera Sofimex)	2	1 de julio de 1978
Polibanca Innova (Central Financiera Innova)	2	2 de octubre de 1978
Banco Continental (Banco Continental)	2	2 de octubre de 1978
Banco Regional del Norte (Banco Regional del Norte)	2	1 de noviembre de 1978
Banco Nacional Urbano (Banco Nacional Urbano)	2	4 de diciembre de 1978

continúa...

Cuadro 2
México: instituciones de banca múltiple
(hasta abril de 1980)

<i>Banco múltiple (institución fusionante)</i>	<i>Número de fusionadas</i>	<i>Inicio de actividades</i>
Banca Cremi (Crédito Hipotecario)	3	11 de diciembre de 1978
Banco del Noroeste (Banco del Noroeste de México)	1	1 de junio de 1979
Banco Longoria (Banco Longoria)	2	3 de septiembre de 1979
Banco Popular (Banco Popular)	3	3 de septiembre de 1979
Banco Obrero		3 de septiembre de 1979
Banco Mexicano Somex (Banco Mexicano)	10	2 de enero de 1980
Banco Monterrey (Banco Monterrey)	2	2 de enero de 1980
Banco del Centro (Banco del Centro)	1	2 de enero de 1980
Banco Aboumrad (Banco Aboumrad)	1	1 de abril de 1980

Fuente: Banco de México (s.f.: c/1 a c/6).

Resulta importante puntualizar que la creación de los bancos múltiples no dio lugar a la desaparición de los grupos financieros que ya existían de tiempo atrás. De hecho, el establecimiento de los bancos múltiples mencionados, aunado a la subsistencia de los grupos financieros que ya estaban constituidos, resultó en un fortalecimiento de la tendencia en operación, desde hacía tiempo, hacia la conformación de una banca universal.

2. Expropiación y reversión

En apego a la tradición establecida, el presidente José López Portillo rendía el último informe de su administración el 1° de septiembre de 1982. En el recinto del Congreso se respiraba una tensa expectación. Después de ofrecer diversas explicaciones sobre la crisis económica, en la que había caído el país, hacia las postrimerías de su administración, el mandatario le recetó a la Nación las fórmulas infalibles para evitar toda crisis devaluatoria en el futuro: expropió los bancos comerciales (con excepción de Citibank, el único banco extranjero que operaba en el país) e impuso un control generalizado de cambios (López Portillo, 1982). El presidente electo, Miguel De la Madrid, que tomaría posesión de la Primera Magistratura en apenas tres meses, se puso de pie visiblemente pálido al escuchar la noticia de esas

decisiones y aplaudió sin entusiasmo. Las consecuencias de esas medidas tan drásticas tendrían que ser manejadas por la administración que él encabezaría durante uno de los periodos más críticos de México en materia económica.

Existen muchos testimonios y hechos que sugieren que De la Madrid nunca compartió las razones enunciadas por su predecesor para expropiar la banca. El presidente López Portillo había argumentado que los banqueros y los bancos instigaron la fuga de capitales que desembocó en una devaluación la cual aumentó al tipo de cambio en más de cinco veces sobre su cotización original. Asesorado por Miguel Mancera, quien regresaría a encabezar el Banco de México en diciembre de 1983, De la Madrid sostenía que el control generalizado de cambios sería incapaz de detener las fugas de capital si otras precondiciones no se cumplían, entre ellas que el público adquiriese confianza sobre la sostenibilidad del régimen cambiario en vigor, cualquiera que este fuera (Mancera, 1982). El director Mancera tenía razón. Existen indicios poderosos que sugieren que las fugas de capital fueron incluso más intensas cuando el control de cambios generalizado estuvo en vigor de septiembre a noviembre de 1982.

El presidente De la Madrid no tuvo el poder o careció de la voluntad política para revertir de un solo golpe la expropiación bancaria que había decretado su antecesor. Sin embargo, después de un cuidadoso análisis respecto a la forma y fondo de la medida expropiatoria, los asesores legales y financieros del presidente le ofrecieron una reversión parcial. El decreto expropiatorio había asentado que el objeto expropiado había sido exclusivamente los bancos. Por tanto, se rebasarían los propósitos de la ley, si mediante los bancos el Gobierno conservaba la propiedad de otros intermediarios financieros y organizaciones auxiliares de crédito. De hecho, los asesores ampliaron incluso la cobertura de esa tesis para incluir a la totalidad de las subsidiarias que poseían los bancos.

El presidente De la Madrid aprobó el punto de vista expuesto, y con base en esa aprobación la Secretaría de Hacienda inició un cuidadoso programa de desincorporación para dichas subsidiarias. El recuento detallado de la cartera de los bancos expropiados mostró que en total dichas instituciones poseían acciones de 339 subsidiarias, de las cuales 128 serían conservadas por sus tenedores originales, pues las empresas correspondientes se juzgaron indispensables para poder seguir suministrando con eficacia los servicios bancarios y crediticios. Del resto de las subsidiarias, 69 eran intermediarios financieros u organizaciones auxiliares de crédito cuyas acciones serían privatizadas. Los informes que subsisten señalan que de las restantes subsidiarias, que también serían desincorporadas, 142 eran del sector industrial, 115 eran empresas de servicios y 13 fueron clasificadas como entidades del ramo de la construcción (Sales Gutiérrez: 1992).

Muchos detalles técnicos tuvieron que satisfacerse para que las subsidiarias de los bancos pudieran privatizarse. Con el fin de preparar los procesos de licitación correspondientes, se cumplieron varios pasos previos: se valoraron las acciones de las entidades a desincorporar, se definieron paquetes de empresas a desincorporarse y se estableció un esquema de preferencias para los posibles compradores. Este último aspecto fue de importancia. La primera opción de compra se determinó para los dueños anteriores de los bancos expropiados (los llamados “exbanqueros”); la segunda, para otros accionistas de las compañías a privatizarse y el resto para otros tenedores de bonos de la expropiación bancaria.

La privatización de las subsidiarias de los bancos expropiados se completó hacia el tercer año de la administración encabezada por el presidente De la Madrid. El resumen de ese proceso fue como se explica a continuación. Las subsidiarias de Bancomer privatizadas fueron Afianzadora La Guardiana, Seguros de México, Casa de Bolsa Bancomer y Arrendadora Bancomer. Dicho proceso de venta fue bastante parecido al que se utilizó para la privatización de las subsidiarias de Banamex, las cuales se vendieron en un solo paquete en el cual se incluyó a una compañía aseguradora, una casa de bolsa, una arrendadora y una empresa de factoraje. En el caso del tercer banco de mayor tamaño, o sea Serfín (proveniente de la fusión que incluyó al Banco de Londres y México), las subsidiarias privatizadas fueron las siguientes: Arrendadora Serfín, Afianzadora Serfín, Seguros Monterrey Serfín y Almacenadora Serfín. Con base en ese enfoque, el proceso de privatización de las subsidiarias del resto de los bancos expropiados se completó en el siguiente orden: Bancrecer, Banco General de Capitalización, Financiera Industrial y Agrícola y Corporación Financiera, Banco del Centro, Multibanco Mercantil, Banca de Provincia, Banco Sofimex, Banco BCH, Banco del Atlántico, Banpaís, Banca Confía, Bancrecer y Banca Cremi (Sales Gutiérrez, 1992: 99-105).

2.1 Reconstitución e internacionalización de los grupos financieros

Las perspectivas futuras de la banca mexicana se modificaron drásticamente al tomar posesión el presidente Carlos Salinas de Gortari en diciembre de 1989. Con base en esos augurios y en las acciones que las validaron, la gran reforma se anunció en 1990: la reprivatización de los bancos mexicanos (Anda Gutiérrez: 1992: 1-3). Una de las consecuencias más importantes que se derivaron de esa medida fue la posibilidad de que se reconstituyeran los grupos financieros.

La primera reprivatización que se concretó en junio de 1991 fue la de Multibanco Mercantil y la última de Bancen en julio de 1992. Los restantes 18 bancos múltiples se reprivatizaron como sigue, con la fecha de la licitación en

paréntesis: Banpaís (junio de 1991), Banorte (agosto de 1991), Bancreser (agosto de 1991), Banamex (agosto de 1991), Bancomer (octubre de 1991), BCH (noviembre de 1991), Serfín (enero de 1992), Comermex (febrero de 1992), Banco Mexicano Somex (marzo de 1992), Banca Promex (abril de 1992), Banoro (abril de 1992), Banorte (junio de 1992) y Banco Internacional (junio de 1992).

Una vez que concluyó en 1993 el programa de reprivatizaciones bancarias, la Secretaría de Hacienda abrió la oportunidad para que se creasen en México nuevos bancos múltiples. El llamado no cayó en tierra infértil, en un lapso relativamente breve se establecieron al menos 19 nuevas instituciones privadas de esa naturaleza, entre ellas los siguientes bancos: Interestatal, Del Sureste, Industrial de Jalisco, Capital, Interacciones, Inbursa, Quadrum, Pronorte y Regional de Monterrey.

Las autoridades financieras retuvieron sus facultades regulatorias y de supervisión sobre la banca, pero los bancos reprivatizados y aquellos que se fundaron posteriormente, recuperaron su libertad operativa y el manejo de su capital sin interferencia de las autoridades. Consecuentemente, ya fuese mediante los bancos reprivatizados o mediante los de nueva creación, la reconstitución de los grupos financieros empezó a tomar forma de manera relativamente rápida (Peñaloza Webb: 1994).

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Canadá y Estados Unidos se firmó hacia finales de 1993. A la vez, además de facilitar la evolución hacia la consolidación de la banca universal, el TLCAN abrió una posibilidad que pocos habían imaginado unos años atrás: la participación en México de bancos extranjeros (Garrido y Peñaloza Webb: 1996: 145-148, Apéndice 3). Sin embargo, cuando se suscribió el TLCAN nadie imaginó que a la vuelta de la esquina esperaba a México el estallido de la que ha sido quizá la crisis bancaria más severa de su historia. Ante una quiebra prácticamente de la totalidad de los bancos (reprivatizados y de nueva creación), el gobierno tuvo que poner en marcha un plan de rescate de grandes proporciones. Y el costo de ese rescate tuvo que sumarse ominosamente a la deuda pública interna.

Con la excepción de una sola institución, desde 1932 la banca había sido un sector reservado a empresas mexicanas. Desde entonces e incluso en años anteriores, el nacionalismo económico heredado de la Revolución había sido una influencia poderosa en la determinación de la política bancaria. El enfoque se reforzó durante los años sesenta, cuando las autoridades hacendarias obligaron a ciertos bancos a transferir algunos tramos de sus acciones a inversionistas mexicanos, las cuales se encontraban en manos de accionistas extranjeros. Pero la expropiación bancaria de 1982 fue un golpe casi mortal a la clase empresarial bancaria que se

había venido formando en el país desde los años treinta e incluso antes. Sin embargo, todos los esfuerzos desplegados a partir de la reprivatización de la banca para reconstituir a esa clase empresarial local cayeron por tierra a partir de la crisis bancaria de 1995.

La reprivatización bancaria había fracasado. El gobierno no quiso o no pudo vender los bancos expropiados a sus dueños anteriores. Durante el periodo de la banca gubernamental, toda una generación de banqueros profesionales se perdió sin posibilidad de reemplazo. Es indudable que la banca privada previa a la expropiación no carecía de defectos, pero era en general una banca profesional y el crédito se otorgaba comúnmente sobre bases sólidas. Los nuevos banqueros, los que emanaron de la reprivatización de los bancos, y que provenían de las filas de los corredores de Bolsa, habían fracasado en su oportunidad histórica. Después de este fracaso, no quedaba disponible en el país una clase empresarial con capital suficiente para hacerse cargo de la banca. La única alternativa elegible para las autoridades fue la de dar una entrada amplia a la banca extranjera (Weintraub, 2000: 110).

En la actualidad (se escribe este texto a finales de 2006) el ramo bancario en México se integra con 32 bancos múltiples. El principal accionista de Banamex es el banco estadounidense Citibank y de Bancomer el consorcio bancario español Bilbao-Vizcaya (BBVA). La institución que antes fuera Comermex y posteriormente Inverlat, se transformó en el Scotiabank de capital canadiense. Poco tiempo después, Bital (previamente Banco Internacional) fue adquirido por el banco de capital británico HSBC. Serfín fue transformado en Banco Santander Mexicano. En el Cuadro 3, se presenta el pormenor de los bancos múltiples actualmente en operación en México.

Cuadro 3
México: bancos múltiples, 2006

<i>Razón social</i>	<i>Grupo financiero</i>
Banamex	Banamex
BBVA Bancomer	BBVA Bancomer
Santander	Santander
HSBC México	HSBC México
GE Capital	GE Capital
Ixe	Ixe
Inbursa	Inbursa
Interacciones	Interacciones
Mifel	Mifel
Scotiabank	Scotiabank-Inverlat
Invex	Invex

continúa...

Cuadro 3
México: bancos múltiples, 2006

<i>Tenedora o holding</i>	<i>Banco múltiple</i>	<i>Otras subsidiarias</i>
Afirme		Afirme
Mercantil del Norte		Banorte
Banco del Centro		Banorte
Bank of America		Bank of America
J.P. Morgan		J.P. Morgan (Chase)
ING		ING
Credit Suisse		Credit Suisse
Barclay's		Barclay's México
Regional de Monterrey		
Bansi		
Banco del Bajío		
ABN AMOR		
American Express		
Bank of Tokio-Mitsubishi		
Comerica Bank		
Ve por Más		
Deutsche Bank México		
Azteca		
Autofin México		
Compartimos		
Ahorro Famsa		

Fuente: Condusef (<http://sipres.condusef.gob.mx/home/SQLsectoresSHCP.asp?ID=55>).

La banca universal mexicana, en su expresión contemporánea, tiene su fundamento legal en tres ordenamientos: la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la llamada Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Una reforma de gran trascendencia fue introducida por este último ordenamiento, al crear la figura de la empresa tenedora o *holding* como cabeza de cada uno de los grupos financieros que existen.³ Consecuentemente, tal como se ilustra en el Cuadro 4, en el nuevo esquema de agrupamiento financiero en vigor en México, las empresas *holding* reemplazaron a los bancos múltiples como cabezas de los grupos.

Así, con base en el mencionado ordenamiento, la Secretaría de Hacienda fue expidiendo en forma secuencial las autorizaciones para la formación de muchos grupos financieros. No todos ellos subsisten en la actualidad. A guisa de ejemplo, las autoridades han revocado las autorizaciones expedidas previamente para la conformación de los grupos financieros Arka, CBI y Margen. Otra característica importante a destacar es que varios de los grupos financieros autorizados y que se encuentran en funcionamiento

³ *Diario Oficial*, SHCP, 18 de julio de 1990; *Diario Oficial*, SHCP, 14 de enero de 1985 y *Diario Oficial*, 18 de julio de 1990.

to, no cuentan entre sus filiales con un banco múltiple. Para ilustrar este fenómeno, el Cuadro 4 presenta la lista de los grupos financieros que sí cuentan entre sus subsidiarias con un banco múltiple y el Cuadro 5 a los que carecen de él.

Cuadro 4
México: grupos financieros que cuentan con un banco múltiple, 2006

<i>Tenedora o holding</i>	<i>Banco múltiple</i>	<i>Otras subsidiarias</i>
Afirme	Afirme	Almacén de depósito Arrendadora Factoraje Aseguradora Afore
Banregio	Regional de Monterrey	Arrendadora Factoraje Afore
GE Capital	GE Capital	Almacén de depósito Arrendadora Factoraje Aseguradora Afore
Bank of America	Bank of America	Arrendadora Casa de bolsa
Banorte	Banorte	Almacén de depósito Arrendadora Casa de bolsa Afore Factoraje Afianzadora Fondo de pensiones Aseguradora
Barclay's	Barclay's	Casa de bolsa
Bancomer	Bancomer	Casa de bolsa Afore Fondo de pensiones Aseguradora
Credit Suisse	Credit Suisse	Casa de bolsa
HSBC	HSBC	Afore Casa de bolsa Afianzadora Arrendadora Aseguradora

continúa...

Cuadro 4
México: grupos financieros que cuentan con un banco múltiple, 2006

<i>Tenedora o holding</i>	<i>Banco múltiple</i>	<i>Otras subsidiarias</i>
Inbursa	Inbursa	Afore Arrendadora Afianzadora Aseguradora
Interacciones	Interacciones	Aseguradora
Mifel	Mifel	Arrendadora Factoraje Sociedad de inversión
Santander	Santander	Almacén de depósitos Casa de bolsa Aseguradora
Scotiabank-Inverlat	Scotiabank	Sociedad de inversión Casa de bolsa
Ve por Más	Ve por Más	Arrendadora Sociedad de inversión
ING	ING	Casa de bolsa Sociedad de inversión
Invex	Invex	Casa de bolsa Sociedad de inversión
Ixe	Ixe	Sofol Arrendadora Casa de bolsa Sociedad de inversión
J.P. (Chase) Morgan	J.P. Morgan	Casa de bolsa

Fuente: Condusef (<http://sipres.condusef.gob.mx/home/SQLsectoresSHCP.asp?ID=55>).

A manera de resumen, cuatro características principales distinguen al sistema bancario que se ha venido formando en México durante los últimos quince años. La primera de ellas, como puede constatarse en el Cuadro 3, revela que varios bancos múltiples existen y operan sin pertenecer a algún grupo financiero. De hecho, este es el caso de 13 de los 32 bancos múltiples que actualmente existen en México.

Cuadro 5
México: grupos financieros que carecen de banco múltiple, 2006

<i>Tenedora o holding</i>	<i>Subsidiarias</i>
Afirme	Almacén de depósito Arrendadora Factoraje Aseguradora Sociedad de inversión
Banregio	Arrendadora Factoraje Sociedad de inversión
GE Capital	Almacén de depósito Arrendadora Factoraje Aseguradora Sociedad de inversión
Barclay's	Casa de bolsa
Credit Suisse	Casa de bolsa
HSBC	Afore Casa de bolsa Afianzadora Sociedad de inversión Aseguradora
Inbursa	Afore Arrendadora Afianzadora Sociedad de inversión Aseguradora
Interacciones	Aseguradora
Mifel	Arrendadora Factoraje Sociedad de inversión
Santander	Almacén de depósito Casa de bolsa Sociedad de inversión Aseguradora
Scotiabank-Inverlat	Sociedad de inversión Casa de bolsa
Ve por Más	Arrendadora Sociedad de inversión
ING	Casa de bolsa Sociedad de inversión
Invex	Casa de bolsa Sociedad de inversión
Ixe	Solol Arrendadora Casa de bolsa Sociedad de inversión
J.P. Morgan	Casa de bolsa

Fuente: Condusef (<http://sipres.condusef.gob.mx/home/SQLsectoresSHCP.asp?ID=55>).

La segunda característica es que después de muchos años, la ley ha incorporado finalmente el concepto de la compañía tenedora (o *holding*) como cabeza para cada uno de los grupos financieros. Como se recordará, ese no fue el caso en marcos normativos precedentes. En los grupos financieros que se crearon durante los cuarenta, cincuenta y sesenta, las sociedades tenedoras de las acciones de las filiales fueron los bancos de depósito y descuento. En la actualidad, con la obligación de que los grupos financieros estén encabezados por una tenedora, la posibilidad legal para que se incurra en piramidación de capitales ha quedado suprimida.

La tercera característica indica que la ley permite la formación de grupos financieros sin que éstos deban poseer un banco múltiple. Existen en México actualmente 13 de esos casos. Los grupos en esta circunstancia de cualquier manera proveen una gama muy amplia de servicios financieros. Finalmente, como también ocurrió en el pasado, los grupos financieros más grandes y poderosos también cuentan con un banco múltiple. De hecho, en términos del número de subsidiarias el grupo financiero más fuerte ya no es Banamex ni tampoco Bancomer, sino Banorte (sorprendentemente, el grupo financiero de mayor tamaño con la menor participación de inversionistas extranjeros en su capital). Un panorama general del sistema financiero de México como existe actualmente puede apreciarse en los cuadros ya mencionados.

Conclusiones

La evolución mexicana hacia la banca universal ha sido un viaje histórico accidentado y traumático. Al menos dos obstáculos obligaron a transitar una senda con descabros y sorpresas. Durante un periodo clave, el marco legal para la banca fue tan inapropiado, que en su desarrollo los bancos y las instituciones de crédito tuvieron, en general, que buscar maneras para eludirlo y así poder seguir avanzando en su evolución. En la práctica, una ley inadecuada se puede convertir en una camisa de fuerza. Eso es lo que ocurrió en el México de la década de los veinte y hasta principios de los setenta. El segundo gran obstáculo se derivó de la expropiación que aplicó el presidente López Portillo a los bancos privados en septiembre de 1982.

Se calificó de “miopía legislativa”, en este trabajo, a la falta de claridad intelectual que caracterizó a las autoridades hacendarias y a los legisladores, para advertir con oportunidad que la banca en México evolucionaba de una manera natural hacia el modelo de banca universal (como se explica en el texto, este enfoque significa que se ofrezcan la totalidad de los servicios financieros por una mis-

ma entidad o consorcio). Para los lectores en los países de tradición anglosajona, esta incompatibilidad entre la realidad bancaria y la legislación debe aparecer como algo por demás extraño. Sobre todo, teniendo en consideración el largo tiempo transcurrido, entre que se hizo evidente para todos esa inconformidad, y el momento en que las autoridades reaccionaron para adaptar el marco normativo a la realidad que vivía la banca en el país. Pero la sorpresa no será tan grande, cuando se tomen en cuenta las diferencias entre un sistema jurídico basado en la ley y otro que tiene como fuente principal a la legislación. En un sistema legal basado principalmente en la legislación, la promulgación de leyes se apoya en mayor medida en factores teóricos e incluso ideológicos y menos en cuestiones prácticas o de costumbre.

Durante las primeras etapas de la historia de la banca en México e incluso durante los años que mediaron entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial, era por lo menos entendible que los expertos titubearan o se mantuvieran escépticos frente al concepto de la banca universal o general. Sin embargo, las excusas o las justificaciones para esa postura evasiva resultan mucho más difíciles de aceptar cuando nos remontamos a épocas más recientes. Dos referencias puniblemente desdeñadas en ese lapso fueron el pensamiento económico y la práctica bancaria en otras latitudes. Este tipo de desdén es uno de los precios que un país paga en términos de estancamiento, cuando por diversas causas se presta una atención excesiva en la arena política a posturas xenófobas y a tendencias autistas en el orden intelectual. O para decirlo en otras palabras: por muchos años el enfoque proteccionista y nacionalista ejerció una influencia excesiva en la determinación de las políticas públicas en México.

Consecuentemente, no sólo los legisladores o las autoridades hacendarias pueden ser acusadas de haber sufrido miopía intelectual durante las décadas cincuenta y sesenta. Este cargo también puede aplicársele a escritores, expertos en moneda y banca, periodistas y a los propios banqueros. En la vida práctica, los banqueros guiaron a sus instituciones de acuerdo con la línea de menor resistencia. Esos estrategas de la banca eran individuos de empresa, y quizás hasta por instinto decidieron guiar a los bancos en la dirección de una mayor efectividad y eficiencia. Sin embargo, desde otra perspectiva puede hacerseles el cargo de que durante ese episodio, nunca presentaron argumentos teóricos o doctrinarios para que fuesen discutidos en el debate público. El suyo fue un manejo sordo y mudo desde el punto de vista intelectual y académico.

Dicho lo anterior, debe también ventilarse una tesis que para algunos podría parecer paradójica a primera vista. Por si mismo, el acto de expropiación de la banca, ocurrido en 1982, no fue la causa de que se desviase su evolución hacia el enfoque de la banca universal. Esa desviación fue resultado de decisiones de polí-

tica que quizá inexorablemente tuvo que tomar la administración encabezada por el presidente De la Madrid a consecuencia de la medida expropiatoria. Desde este último punto de vista, es difícil criticar la decisión de las autoridades al obligar a los bancos a deshacerse de sus subsidiarias, tanto financieras como no financieras. De otra manera, en los años que siguieron a la expropiación la asignación del crédito habría sufrido distorsiones mucho mayores.

Finalmente hemos hablado de costos. Costos en eficiencia operativa y en cuanto a la canalización del ahorro a fines productivos. La tesis es meramente teórica; sin embargo, vale la pena considerar que si en los años cuarenta o cincuenta se hubiese puesto en vigor una ley bancaria más idónea, tal vez la banca mexicana habría tenido un desarrollo más rápido y con menos deformaciones estructurales. Por ello, quizá sea conveniente decir que el precio que se pagó por no haber seguido esa senda fue el tener costos operativos más elevados y quizá tasas de interés más altas en el mercado de crédito.

Después de la expropiación de los bancos la historia fue muy diferente. Al menos dos tipos de costos deben haber emanado de la banca estatizada que estuvo en operación por casi un decenio (de 1982 a 1992). Primeramente, en un sector bancario en el cual quizá sólo por excepción existieron los incentivos para hacer una práctica bancaria sana, tal vez, no fuera raro que surgiesen distorsiones en la intermediación del crédito y problemas de eficiencia y hasta de probidad en la administración de los bancos. Así, aunque en forma parcial, durante esa etapa de banca estatizada se sembró incipientemente la semilla de la quiebra bancaria que habría de sobrevenir años después.

A partir del acto expropiatorio, a la cabeza de muchos bancos fueron designados personajes con un gran peso político. En ese contexto, resultó prácticamente imposible aplicar una supervisión bancaria adecuada. En no pocos casos, las motivaciones para otorgar los créditos fueron políticas y no económicas. Hacer buena banca es un negocio de largo plazo, que debe estar guiado por una visión excepcional del mundo de los negocios y fundamentos éticos sólidos. Esos insumos no necesariamente estuvieron presentes cuando los bancos fueron manejados por figuras de la política o por funcionarios públicos con una experiencia bancaria apenas superficial. Consecuentemente, el regreso de la banca hacia una senda natural de desarrollo no fue un fenómeno ni sencillo, ni rápido. De hecho, esa recuperación del camino perdido ocurrió con daños sociales y costos económicos elevados.

Después de no pocas peripecias, en la actualidad la banca mexicana se encuentra en un estado muy avanzado de acercamiento hacia el enfoque de la banca universal. Como se explica en el texto, el concepto implica que todos los servicios bancarios y financieros, o la mayoría de ellos, sean suministrados por una

misma entidad o consorcio. Operacional y organizacionalmente, dicho enfoque conlleva que las autoridades y los reguladores permitan que los bancos puedan irse adaptando espontáneamente y sin interferencias a las circunstancias. La experiencia ha confirmado los beneficios que se derivan de un marco normativo libre de “murallas chinas”: los bancos pueden diversificar sus portafolios de una manera más efectiva, explotar economía de escala, tener más flexibilidad para la innovación y supuestamente ofrecer sus servicios a precios más bajos.

El avance hacia la banca universal no ha resuelto todos los problemas de los bancos mexicanos. El sector bancario en México se encuentra lejos de la perfección y esa realidad se manifiesta en muchos hechos concretos: servicios de apenas mediana calidad, baja bancarización en el país y sectores muy amplios, marginados de los servicios bancarios. Pero la lista de las deficiencias no termina ahí. Por muchas décadas ha habido en México indicaciones claras de prácticas y estructuras oligopolísticas en ese sector. Notablemente, esa característica no se ha modificado por muchas décadas a pesar de las reformas que se han venido aplicando. En el pasado, Banamex y Bancomer (tradicionalmente los dos gigantes de la banca en México) concentraron aproximadamente la mitad de los depósitos bancarios por años. También por décadas en muchas plazas bancarias del país sólo hubo sucursales de esos dos bancos, y dichas oficinas aplicaban de manera abierta prácticas colusivas.

Actualmente, en la banca de México los rasgos oligopolísticos se manifiestan en márgenes de intermediación excesivamente amplios, tarifas muy elevadas para los servicios bancarios y una dispersión excesiva de las tasas activas entre tipos de clientela. Los bancos internacionales que operan en México —o para decirlo con precisión, los actuales dueños de los antes, bancos mexicanos— suelen cargar localmente tasas activas reales mucho más altas que en los países sede de sus casas matrices. Una competencia bancaria más intensa, una regulación más idónea, una supervisión más estricta y eficaz, y mejores políticas de comunicación en beneficio de la clientela bancaria —especialmente, de los acreditados— son necesarias y deseables. No parece una tarea sencilla alcanzar esas metas. Especialmente la aspiración de conseguir una mayor competencia, a menos de que se reduzcan las barreras de entrada. En cualquier caso, esos son los principales temas pendientes de resolución para el futuro de la banca mexicana.

Referencias bibliográficas

- Acosta Romero, Miguel (1978). *Derecho Bancario*, México: Porrúa.
Albornoz de la Escosura, Alvaro (1980). *El sistema bancario y la inflación en México. Etapa 1960-1980*, México: Editorial Diana.

- Anda, Gutiérrez, Cuauhtémoc (1992). *La nueva banca*, (s.e), pp. 1-3.
- Baer, Donald (1970). "La transformación de la estructura bancaria mexicana", *Caribbean Basin Economic Survey*, vol. 3, núm. 3, junio-julio.
- Ballados Isla, Carlos (1963). *Banca y mercado de valores en México*, México: Grabados e Impresos Marvel, pp. 74.
- Banco de México (s.f.). *Banca múltiple*, Gerencia de Análisis de Instituciones de Crédito, mimeo.
- Barrera Lavalle, Francisco (1909). *Estudios sobre el origen, desenvolvimiento y legislación de las instituciones de crédito en México*, México: Tip. D. García y Cía.
- Bennet, Robert L. (1965). *The Financial Sector and Economic Development: The Mexican Case*, Baltimore: The John Hopkins Press.
- Beteta, Mario Ramón (1964). *El Sistema Bancario Mexicano y el Banco Central*, México: CEMLA.
- Cavazos Lerma, Manuel (1976). "Cincuenta años de política monetaria" en Fernández Hurtado, vol. 17, p. 57.
- Campos Andapia, Antonio (1963). *Las sociedades financieras privadas en México*, México: CEMLA.
- CEMLA (1968). "Recientes acontecimientos en la banca", *Técnicas Financieras*, mayo-junio, pp. 605-606.
- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros-SHCP (1978). *Banca Múltiple*, Primer ciclo de conferencias de alto nivel, México, febrero.
- Conant, Charles A. (1910). *The Banking system of Mexico*, Washington: The National Monetary Commission.
- Creel de la Barra, Enrique (1979). "Breves notas sobre la historia de la banca en México", *El Mercado de Valores*, núm. 27, julio.
- Dueñez, Heliodoro (1945). *Los bancos y la revolución*, México: Editorial Cultura.
- Fernández Hurtado, Ernesto (1976). "Reflexiones sobre aspectos fundamentales de la banca central en México", *Cincuenta años de banca central*, Serie Lecturas de El Trimestre Económico, vol. 17, México: FCE, pp. 16-17.
- Garrido, Celso y Tomás Peñaloza Webb (1996). *Ahorro y sistema financiero mexicano*, México: Grijalbo-UAM-A, Apéndice 3, "El sistema financiero en el Tratado de Libre Comercio".
- Goldsmith, Raymond W. (1966). *The Financial Development of Mexico*, París: OCDE.
- Hernández, Octavio A. (1956). *Derecho bancario mexicano*, México: Instituciones de Crédito, s.e.
- Iturbide, Aníbal de (1966). *La Banca*, México: Jus.
- Ives Limantour, José (1965). *Apuntes sobre mi vida pública*, México: Porrúa.

- Labastida, Luis G. (1889). *Estudio histórico y filosófico sobre la Legislación de Bancos*, México: Imprenta del Gobierno.
- Lagunilla Iñarritu, Alfredo (1969). *Las sociedades de inversión: panorama internacional, el caso de México*, México: Fondo de Inversiones Rentables Mexicanas, pp. 175.
- (1981). *Historia de la banca y moneda en México*, México: Ed. Jus.
- López Portillo, José (1982). *Sexto Informe de Gobierno*, México.
- Mancera, Miguel (1982). Inconveniencia del control de cambios, folleto.
- Manero, Antonio (1957). *La Revolución Bancaria en México*, México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Mc Caleb, Walter F. (1920). *Present and Past Banking in Mexico*, Nueva York: Harper and Brothers.
- Moore, O. Ernest. (1963). *Evolución de las instituciones financieras en México*, México: CEMLA.
- Mota Martínez, Fernando, Fernando Pescador Castañeda y Antonio Minzoni Consorte (1978). *La evolución de la banca en México a partir de 1916*, México: Editores de Comunicación.
- Ortiz, Martínez Guillermo (1994). *La reforma financiera y la desincorporación bancaria*, México: FCE.
- Peñaloza Webb, Tomás (1994). *La conformación de una nueva banca. Retos y oportunidades para la banca mexicana*, México: McGraw-Hill.
- Pintado Rivero, José (1978). “La razón de ser de la banca múltiple”, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros-SHCP, *Banca Múltiple*, Primer ciclo de conferencias de alto nivel, México, febrero.
- Quijano, José Manuel (1981). *México: Estado y banca privada*, México: CIDE.
- Rosenzweig, Fernando (1974). “Moneda y bancos” en Daniel Cosío Villegas *et al.*, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, vol. VII, tomo I, México: Informes.
- Sales Gutiérrez, Carlos (1992). *Indemnización bancaria y evolución del sistema financiero, 1983-1988*, México: Páginas del Siglo XX.
- SHCP (1980). *Legislación Bancaria*, tomos I y II, México.
- Weintraub, Sydney (2000). *Financial decision – making in Mexico. To bet a Nation*, Pittsburgh: The University of Pittsburgh Press.